

ORDENANZA N° 2.961

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir a favor de la Sociedad “Rosarito Luna”, un lote de propiedad Municipal que se encuentra ubicado en la Manzana N° 472 – Parcela 1 (parte) – Sección E – Circunscripción “I”, con una superficie de 1.644,22 mts.2, cuya venta fue autorizada por Ordenanza N° 2.628/95.-

ARTÍCULO 2°.- El saldo pendiente de pago existente, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.628/95, se considera cancelado a los fines de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de la Rioja, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

f.m.